



RESOLUCION

424

( 10 OCT 2012 )

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACION DIRECTA NUMERO 015**

Página 1 de 2

LA GERENTE GENERAL (E) DE LA LOTERIA SANTANDER, En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por el Acuerdo 07 de 2011 (manual Interno de Contratación)

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Entidad inicio el proceso contractual cuyo objeto lo constituye: **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TREINTA Y SIETE (37) LICENCIAS DE ANTIVIRUS MCAFEE SAAS ENDPOINT PROTECTION ADVANCED POR UN (1) AÑO**

2.- Que atendiendo las estipulaciones establecidas en el manual interno de contratación se efectuaron los estudios previos necesarios para la contratación, se publicaron de manera simultánea con el Pliegos de Condiciones en la página web de la entidad, [www.loteriasantander.gov.co](http://www.loteriasantander.gov.co) y se envió invitación de participación a las siguientes personas jurídicas: **TOTAL COMPUTER y MUNDIAL DE COMPUTADORES Y DOCUXER LTDA**

3.-Que efectuado el cierre del proceso se presentaron las siguientes personas jurídicas

NOMBRE PROPONENTE:	TOTAL COMPUTER S.A.S	DOCUXER LTDA
NIT	900.310.725-6	807004387-0
No. FOLIOS REPORTADOS	21 tanto en el original como en la copia	17 tanto en el original como en la copia
VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA	\$ 1.922.816. Incluido IVA	\$ 2.450.000 Incluido IVA

4.-Que mediante resolución No. 421 de 8 de Octubre de 2012, la entidad designó las comisiones encargadas de efectuar la verificación de requisitos habilitantes y evaluación económica y técnica de las propuestas.

5.- Que dentro del término las comisiones rindieron los correspondientes informes y de acuerdo a la verificación Jurídica arrojó el siguiente resultado: " Las Propuestas presentadas por las firmas **TOTAL COMPUTER S.A.S y DOCUXER LTDA cumplieron con los requisitos de orden jurídico.**

6.-. Que efectuada la evaluación económica y técnica arrojó el siguiente resultado:

Se califica a los proponentes de la siguiente manera:

PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA (INCLUIDO IVA)	PUNTOS OBTENIDOS
Docuxer LTDA	\$2.450.000	785
Total Computer S.A.S	\$1.922.816	1.000

**CONCLUSIÓN:**

Se concluye que la propuesta presentada por el proponente **TOTAL COMPUTER S.A.S** identificado con el nit 900.310.725-6 **CUMPLIO** con la condición del menor precio.



**RESOLUCION**

424

( 1 0 OCT 2012 )

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACION DIRECTA NUMERO 015**

Página 2 de 2

Se definió en el objeto del contrato el tipo de licencia a adquirir así:

**ANTIVIRUS MCAFEE SAAS ENDPOINT PROTECTION ADVANCED con vigencia de un (1) año**

Se verificó las propuestas presentadas encontrando:

PROPONENTE	LICENCIA OFRECIDA	CUMPLE
Docuxer LTDA	Licencia de antivirus McAfee SaaS EndPoint Protection Advanced con vigencia de un (1) año	SI
Total Computer S.A.S	Antivirus MCAFEE SAAS ENDPOINT PROTECTION ADVANCED Actualización Un Año. Anexa ficha técnica del producto en la cual se corrobora que corresponde al solicitado.	SI

**CONCLUSIÓN:**

Ambos proponentes ofrecen el producto definido en el objeto contractual.

7.- Que publicada las evaluaciones en la página web de la entidad No se recibió observación alguna tal como lo certificó la ingeniera de sistemas de la Entidad

En mérito de lo expuesto:

**RESUELVE:**

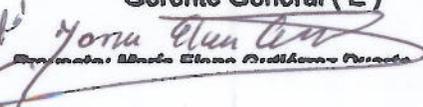
**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar el contrato cuyo objeto lo constituye **\* CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TREINTA Y SIETE (37) LICENCIAS DE ANTIVIRUS MCAFEE SAAS ENDPOINT PROTECTION ADVANCED POR UN (1) AÑO a TOTAL COMPUTER SAS, con NIT 900310725-6. Representada legalmente por MARÍA CLEMENCIA MARTINEZ, identificada con la cédula de ciudadanía 63300802 por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.922.816.)**

**ARTICULO SEGUNDO:** El proponente favorecida tendrá el 10 y el 11 de Octubre de 2012 para suscribir y legalizar el respectivo contrato, el cual se iniciara el día 16 de Octubre de 2012.

**ARTICULO TERCERO:** Notificar personalmente al proponente favorecido con el presente acto de adjudicación, decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter de irrevocable y por mandato imperativo de la Ley.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
**GONZALO MEDINA SILVA**  
Gerente General (E)

proyecto  
  
Representante: María Clemencia Martínez